



Acta de la sesión núm. 21 de la Junta de Gobierno Local del día 24 de mayo de 2024, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta Dña. P. F. L., asiste como Secretario en funciones A. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:00 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L.	Sí	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
I. M. M. O	Sí	PP
R. G. P.	Sí	PP
A. M. J.	Sí	PP
M. A. M.	Sí	PP
D. P. A.	Sí	PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí

ORDEN DEL DIA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12



0

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
h

Nº Orden Expresión del asunto

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (20) DE FECHA: 15-MAYO-2024.
- Punto 2º PROPUESTA EXPEDIENTE 1844/2024 Proyecto Básico de Ampliación Vivienda y local sin uso
PROPUESTA EXPEDIENTE 825/2024 de OBRA MAYOR PROYECTO BÁSICO VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA C/ ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALÉN, Nº1. PAGO DEL BARRANCO. REF. CATASTRAL 9197901XH4199N0001XO. ARCHENA.
- Punto 3º
- Punto 4º EXPTE. 356/2020. DECLARACIÓN COMO NO APTA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD
- Punto 5º PROPUESTA DE ACUERDO FINAL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 3258/2021 (POLÍGONO 10, PARCELA 115; TODO TRUCKS CARRILLO SL)
- Punto 6º DEVOLUCIÓN EMBARGOS EXP.2417/2024.
- Punto 7º 2024 N059 (045) LONJA MAYO MERCADILLO JUNIO.
- Punto 8º 2024 (049) N060 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MENSUAL - MAYO (EXP:2547/2024).
- Punto 9º ANULACION Y DEVOLUCION IVTM EJERCICIO 2024.
- Punto 10º BAJAS RECIBOS IBI POR REMISIÓN DE DOCS DE DICIEMBRE 2023 Y ABRIL 2024 POR LA GERENCIA DEL CATASTRO.
- Punto 11º EXP. 2564-2024 001 (N062) IBI URBANA-RUSTICA LIQUIDACIONES.
- Punto 12º ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL. ASISA. FACTURA. MAYO 2024.
- Punto 13º RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO DEL PRESUPUESTO 2024.
- Punto 14º PROPUESTA EXPERTA EXPTE 2586/2024 COMUNICACION AUSENCIA DE INCOVENIENTE COMISION DE SERVICIOS EMPLEADA MUNICIPAL.
- Punto 15º EXPERTA 2502/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION SERVICIO DE ASESORAMIENTO LABORAL (EXPDTE. 91/2024).
- Punto 16º EXPERTA 3516/2023. CERTIFICACIONES Nº 1 Y Nº 2 DE LA OBRA: REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA (EXPTE. 3-2/2023).
- Punto 17º DEVOLUCIÓN IMPORTE 1.111,70 € EXPEDIENTE 2580/2024 POR DUPLICIDAD DE EMBARGO BANCARIO Y AGENCIA TRIBUTARIA.
- Punto 18º RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (20) DE FECHA: 15-MAYO-2024.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: num. 20/2024 de fecha/s 17-MAYO-2024 remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: num. 20/2024 de fecha/s 17-MAYO-2024 remitida/s junto con la convocatoria.

2.-PROPUESTA EXPEDIENTE 1844/2024 Proyecto Básico de Ampliación Vivienda y local sin uso

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Dña. R. M. P. L. , con DNI nº 2. , y domicilio en CALLE CARTAGENA N. 3 Archena 30600 MURCIA (j... .), solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 17-04-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 29-04-2024.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

CONCEDER a Dña. R. M. P. L. , con DNI nº 2. , **LICENCIA URBANÍSTICA** de Obra Mayor según el Proyecto Básico de "Ampliación (Vivienda y local sin uso) en Vivienda Unifamiliar entre medianeras"(sic), a ejecutar en una parcela ubicada en el nº 24 de la Avda. Mario Spreáfico (referencia catastral 9901505XH4290B0001QY), (Archena), **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:

- No comenzar las obras hasta obtener la pertinente Autorización administrativa, previa solicitud y aporte del Proyecto de Ejecución correspondiente, visado por el COAMU**, ya que un Proyecto Básico es suficiente para obtener Licencia Urbanística, pero no para ejecutar las obras proyectadas.
- Ejecutar las obras conforme a los planos visados el día 2 de febrero de 2024.**
- Que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado** quién, a su vez, deberá trasladarlos a **vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada** conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO:

El Presupuesto de Ejecución Material previsto en el Proyecto aportado asciende a 84.399'47 €, y puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O.; no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la edificación.

Se impone, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza por un total de 1.829'42 €.**

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N** . Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-PROPUESTA EXPEDIENTE 825/2024 de OBRA MAYOR PROYECTO BÁSICO VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA C/ ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALÉN, Nº1. PAGO DEL BARRANCO. REF. CATASTRAL 9197901XH4199N0001XO. ARCHENA.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

Dña. s. s s. , con DNI nº 7. , y domicilio en HALCÓN N. 1 ARCHENA Archena 30600 MURCIA (s.), solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 18-04-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos).

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

CONCEDER a **Dña. s. s s.** , con DNI nº 7. , **LICENCIA URBANÍSTICA** de Obra Mayor según el Proyecto Básico de "Vivienda unifamiliar aislada", a ejecutar en una parcela ubicada en el nº1 de la c/ Orden de San Juan de Jerusalén (referencia catastral 9197901XH4199N0001XO), (Archena), **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:

1. **No comenzar la ejecución de las obras hasta contar con la oportuna autorización municipal**, para lo que habrán de aportar el correspondiente **Proyecto de**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

Ejecución, redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, **y que habrá de ser coherente con el Proyecto Básico en su última versión, rubricada el 4 de marzo de 2024.**

2. **Que los promotores entreguen los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada** conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO:

El Presupuesto de Ejecución Material previsto en el Proyecto aportado asciende a 198.675'00 €, y puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O.; no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la edificación.

Se impone, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza por un total de 6.636'00 €.**

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N** . Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-EXPTE. 356/2020. DECLARACIÓN COMO NO APTA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expte abajo referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

ANTECEDENTES DE HECHO

I.-VISTA la Declaración Responsable de Actividad (art. 70 Ley Protección Ambiental de la CARM) realizada por D^a. A M. M. C. , D.N.I. 2. para **“INSTALACIÓN de TERRAZA en BAR EXISTENTE”** según Memoria Técnica redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. P. P. R. , que consistiría en la ampliación del local principal sito la c/ Calvario nº 48 y con ref. catastral 8804906XH4280D0001DB.

La ampliación viene referida a un trozo de terreno, de 42,71 m2, situado frente a la puerta de acceso de un inmueble sito en el nº 7 de la Avda. Antonete Gálvez. El terreno en cuestión carece de referencia catastral.

La solicitud inició el expediente 05.2020, si bien con motivo de la introducción del nuevo gestor municipal de expedientes EXPERTA pasó entonces a reenumerarse como 356/2020.

II.-Con fecha 22.06.2020 el Sr. Arquitecto Municipal informó la solicitud, en concreto **acerca de la compatibilidad del uso urbanístico del terreno afectado**, señalando que:

“El emplazamiento y el uso no está de acuerdo con las ordenanzas municipales, ya que los terrenos en los que se pretende la terraza cubierta con toldo tienen la clasificación de suelo urbano y la calificación urbanística de SU-5-Sistema local de Comunicaciones-, según las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

En la Memoria Descriptiva redactada por el Ingeniero Técnico industrial D. P. P. R. , se afirma (punto 1.5) que la zona que pretende cubrirse con un toldo es propiedad de la titular del local, aunque no se acredita tal extremo mediante el título de propiedad correspondiente; el Catastro no considera esos terrenos de titularidad privada, justo al contrario de los adyacentes que tiene cubiertos y que se corresponden con la referencia catastral 8804906XH4280D0001DB”.

III.- CONSIDERANDO que, con fecha 27.07.2020 **la interesada presenta escrito al que se acompaña título de propiedad**, señalando que el terreno para el que se pretende la instalación está ubicado en la zona de retranqueo voluntario entre la fachada del edificio sito en el nº 7 y la acera de la Avda. Antonete Gálvez.

IV.- El informe arriba transcrito del Técnico Municipal y la documentación aportada por la interesada merecen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

i.-Es sabido que, como requisito previo a la implantación de cualquier actividad, la normativa urbanística prevé la necesaria validación de la compatibilidad de aquella con la clasificación y calificación del suelo. En este sentido el dictamen del Arquitecto Municipal acredita la incompatibilidad de la actividad con el uso del suelo que ordena el planeamiento (destinado a viario público) y **esta razón justifica por sí declarar como No Apta la Declaración Responsable** presentada. En concreto, **señalan las NN.SS.:**

“ZONA 5. SISTEMA LOCAL-COMUNICACIONES.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

12.5.1 Definición.

El sistema local de comunicaciones, en suelo urbano, está integrado por el sistema viario, es decir las calles de tránsito rodado y/o peatonal.

12.5.2. Condiciones de Uso y Edificación

Los terrenos incluidos en el sistema local de comunicaciones serán de uso y dominio público, no permitiéndose en ellos ningún tipo de edificación.

Solamente se permitirá la ubicación de arbolado, elemento de señalización y mobiliario urbano.”

ii-A mayor abundamiento de lo anterior, y entrando en el análisis de la documentación aportada por la Sra M , esto es, la escritura de compra a su favor y en la que se señala que adquiere un local que da frente a la Avda. Antonete Gálvez, hay que hacer las siguientes **precisiones**:

a.-El título de propiedad aportado describe el local adquirido por la Sra. M (recordemos, el que da fachada al nº 7 de la Avda. Antonete Gálvez) con una superficie de 496,31 m2, superficie que es prácticamente la misma que reconoce el Catastro -parcela 8804907XH4280D0004WM- de 499 m2. Esa cabida queda englobada en la citada parcela catastral, la cual coincide con la línea de fachada del edificio. En conclusión, **el título presentado, más allá de acreditar la propiedad del suelo sobre la que se pretende la instalación, certifica lo contrario, esto es, que la propiedad de la interesada no se extiende más allá de la línea de edificación.**

b.-Con independencia de lo anterior, recordemos asimismo las previsiones legales vigentes durante cuya vigencia se edificó el inmueble al que se hace referencia (exptes de obra nº 210/2000 y 160/2005):

Texto Refundido 1/92 del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana:

Artículo 26. Adquisición del derecho al aprovechamiento urbanístico.

El derecho al aprovechamiento urbanístico se adquiere por el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización en los plazos fijados por el planeamiento o la legislación urbanística aplicable, debiendo acreditar los propietarios el cumplimiento de los expresados deberes.

Ley 6/98 de Régimen de Suelo y Valoraciones.

Artículo 14 Deberes de los propietarios de suelo urbano

1. Los propietarios de terrenos en suelo urbano consolidado por la urbanización deberán completar a su costa la urbanización necesaria para que los mismos alcancen -si aún no la tuvieron- la condición de solar, y edificarlos en plazo si se encontraran en ámbitos para los que así se haya establecido por el planeamiento y de conformidad con el mismo.

Ley Regional 1/2001 del Suelo de 24 de abril

Artículo 167.1. Cesión de viales.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12

1. Cuando sea preciso regularizar la alineación de una parcela conforme al planeamiento, se podrá establecer de forma directa la cesión gratuita de los terrenos calificados como viales públicos y, además, el compromiso de su urbanización como requisito previo a la obtención de licencia para edificar”.

De los planos obrantes en el propio proyecto de construcción del edificio (expte 210/2000) se observa que la zona afectada por la ampliación ni siquiera consta como “zona de retranqueo del edificio”. Esto ha de interpretarse como lo que es, **una cesión de suelo que, a diferencia de lo que la interesada cataloga como “retranqueo voluntario”, es, en realidad, una cesión obligatoria por mor de Ley**, cesión gratuita equivalente a las llevadas a cabo en el resto de edificaciones que lindan a la citada Avda. y que en unos casos se ha documentado formalmente y en otros casos se han producido tácitamente sin mayores formalidades.

V.- Si no directamente relacionado con la cuestión debatida, hay que hacer mención a dos cuestiones conexas a este expte 356/2020:

i.- La Sra. M presenta con fecha 02.12.2021 y nº de expte 3778/2021 una **Declaración Responsable para Ampliación del local** sito en la c/ Calvario nº 48 y destinado a Bar con cocina y sin música.

La ampliación **se refiere a parte del bajo del local sito en el nº 7 de la Avda. Antonete Gálvez y cuya referencia catastral es 8804907XH4280D0001XB**, resultando que, con fecha 11.02.2022 se dictó Resolución por parte de la Concejalía de Urbanismo por la que **se tomaba razón del citado título y se reconocía a la solicitante el derecho a ejercer la actividad** bajo la exclusiva responsabilidad del promotor y del personal técnico que la suscribía.

ii.- Hay que traer a colación aquí la **St. nº 233/2019** de fecha 13.11.2019 dictada por el Juzgado de lo c/ adtv. nº 5 de Murcia. Dicha resolución judicial **anula sendas liquidaciones tributarias del año 2015 y 2016** emitidas por el Ayuntamiento de Archena a la Sra. M C por el concepto de Tasa por utilización privativa de aprovechamiento especial de dominio público por mesas y sillas en su actividad de restauración en la Avda. Antonete Gálvez. **El pronunciamiento del Juzgado se fundamenta en la falta de acreditación durante el proceso de la condición de dominio público del suelo afectado**, a lo que habría que añadir **la necesidad de que se dicte acto administrativo de autorización administrativa para ocupar la vía pública**, todo ello -según señala la propia St.-, **sin perjuicio de la promoción del correspondiente expediente sancionador si se hubiera cometido alguna infracción administrativa** derivada del ejercicio de la actividad de hostelería ampliada sin licencia.

Hay que puntualizar que **la St. se refiere a liquidaciones por ocupación con la actividad de aquella parte de la parcela catastral 8804906XH4280D0001DB que recae sobre suelo destinado a viario público (no sobre el objeto de la D.R. de este expte 356/20 que recordemos carece de referencia catastral)**. Respecto de esta cuestión, y si bien no es objeto de este expediente, sí es cierto que habrá que proceder conforme señala la citada resolución, esto es, tratar de formalizar la cesión a favor del Ayuntamiento de ese suelo conforme al expte de obra 240/1977, el cual implicaba el ajuste de la obra del edificio a la alineación que marcaba el planeamiento vigente entonces -Plan General de 1975- alineación que es coincidente con la que actualmente marca el planeamiento actual (Normas Subsidiarias de 2001-2005).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12

Y, al hilo de lo anterior, y como bien señala la St., **si esa parte de la parcela catastral 8804906XH4280D0001DB destinada a viario público carece de título habilitante** para el ejercicio de la actividad, **deberá actuarse conforme determina la normativa de actividades**, en concreto con las determinaciones de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental de la Región de Murcia y la Ordenanza Municipal de Actividades.

Y en virtud de lo anteriormente expuesto, **SE PROPONE** a la Junta Local de Gobierno que acuerde disposición que:

PRIMERO. –DECLARE como NO APTA la DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada por D^a. A. M. M. C. para la “INSTALACIÓN de TERRAZA en BAR EXISTENTE” según Memoria Técnica redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. P. P. R. y referida a un trozo de terreno, de 42,71 m2, situado frente a la puerta de acceso de un inmueble sito en el nº 7 de la Avda. Antonete Gálvez.

SEGUNDO –COMUNICAR a la promotora la imposibilidad de ejercer la ampliación de la actividad solicitada, por lo que, en el caso de que se esté ejerciendo, deberá **CESAR la misma, disponiéndose un plazo de 10 días para la cesación del uso y la total y efectiva retirada de la perfilería de aluminio colocada**, con expresa advertencia de que su incumplimiento podría derivar en la incoación de expediente de Disciplina Urbanística.

TERCERO.- Dese orden a los Departamentos correspondientes para que **informen sobre la legalidad de las obras de cerramiento realizadas en la parte calificada como viario público de la parcela catastral 8804906XH4280D0001DB**, actuaciones que deberá incluir indagación sobre las razones de la anexión a dicha parcela catastral del trozo de la misma calificada como viario público, **así como de la existencia o no de título habilitante para el ejercicio de la actividad** en la zona así calificada como vial público y a la vista de los mismos, procedase en consecuencia. Idéntica actuación (comprobación de la legalidad de la instalación de perfilería metálica y la existencia o no de título habilitante) procede también respecto de la ocupación realizada frente al número 5 de la Avda Antonete Gálvez (Bocatería Ruta 66).

CUARTO.- Notifique el contenido de este acuerdo al interesado y a la Policía Local, con expresión de los recursos que procedan.

A. , a fecha de firma digital. TAE.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-PROPUESTA DE ACUERDO FINAL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 3258/2021 (POLÍGONO 10, PARCELA 115; TODO TRUCKS CARRILLO SL)

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



O.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

Visto el expediente sancionador de referencia del que resultan los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

I: Con fecha 10/05/2022, se notificó a TODO TRUCKS CARRILLO S.L. la Resolución nº 575 (de 09/05/2022) finalizadora del procedimiento de restauración de referencia, por la que se declaraba LA ILEGALIDAD URBANÍSTICA de los actos de construcción ejecutados en el “Camino de los Lunas”, Polígono 10, parcela 115 del Padrón de I.B.I., (ref. catastral 30009A010001150000MP), consistentes en **VALLADO DE PARCELA DE 240,00 M. LINEALES, y PAVIMENTACIÓN DE 3.777,00 M²**, careciendo de título habilitante, sobre suelo clasificado como SUELO URBANIZABLE SIN SECTORIZAR URB -II, RESERVA DE SUELO USO RESIDENCIAL – URB -II -.

II: Con fecha 10/06/2022 y NRE 2022-4289, interpone Recurso de Reposición frente a la mencionada Resolución Final, D. G. CH. en nombre y representación de la mercantil Todo Trucks Carrillo S.L.

III: Dicho recurso fue estimado parcialmente en acuerdo de Junta de Gobierno Local Ordinaria de fecha 27/10/23, en el sentido de **dejar sin efecto la declaración de ilegalidad efectuada** en la resolución final del expediente de restauración **en relación a la pavimentación, y desestimando el resto de cuestiones alegadas** por el recurrente, quedando pues subsistente dicha declaración de ilegalidad respecto al vallado de parcela.

IV: Así pues, dado el tiempo transcurrido desde la notificación al interesado del citado acuerdo de Junta de Gobierno (30/10/2023), sin que resultare de los datos obrantes en esta Administración que se hubiese llevase a cabo la restauración del terreno al estado anterior a la infracción respecto de aquel elemento constructivo (el vallado) sobre el que subsiste la declaración de ilegalidad, ni se hubiese procedido tampoco a su legalización a través de la obtención del oportuno título habilitante de naturaleza urbanística, con fecha 19/01/2024 y número de resolución 61, **SE INCOA EXPEDIENTE SANCIONADOR.**

V: Junto al Decreto de Inicio del expediente sancionador se dio traslado a la interesada de la propuesta de sanción efectuada por instructor, a los efectos previstos en el art. 64 de la Ley 39/2015. Y dentro del plazo de 15 días otorgado al efecto, **NO HA EFECTUADO ALEGACIONES, NI HA PRESENTADO DOCUMENTACIÓN NI PRUEBA ALGUNA, por lo que procedería confirmar en su integridad lo dispuesto en la resolución de inicio del presente expediente, así como la sanción propuesta por instructor.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 262 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. respecto de la exigencia de títulos habilitantes para la construcción y/o realización de usos de naturaleza urbanística.
- Art. 272 de la L.O.T.U.R.M. acerca de la obligación de la Administración Local de adoptar medidas restauradora y sancionadoras respecto de los actos ilícitos de naturaleza urbanística.
- Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local sobre competencias de la Alcaldía para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística, atribuciones que han sido delegadas a favor del titular de la Concejalía de Urbanismo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



O.

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

-En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, y en concreto los artículos 272 y siguientes de la Ley 13/2015 Regional del Suelo y sus concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística en cuanto no se opongan a la citada norma legal, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, a la Junta de Gobierno Local se propone que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: DECLARAR COMETIDA POR TODO TRUCKS CARRILLO S.L. (CIF B.), LA CORRESPONDIENTE INFRACCIÓN URBANÍSTICA con la calificación y demás circunstancias que se señalan:

a-Infracción: INFRACCIÓN URBANÍSTICA GRAVE, de acuerdo con el **artículo 285.2.e de la Ley 13/2015 del Suelo de la Región de Murcia**, que sanciona “La realización de obras de construcción, edificación o usos, ya sea de nueva planta, reforma o ampliación sin disponer de la previa autorización de la Administración regional, licencia, orden de ejecución u otro título habilitante o sustancialmente en contra de su contenido....”, por los actos de construcción **ejecutados en el “Camino de los Lunas”, Polígono 10, parcela 115 del Padrón de I.B.I., (ref. catastral 30009A010001150000MP), consistentes en VALLADO DE PARCELA DE 240,00 M. LINEALES**, careciendo de título habilitante, sobre suelo clasificado como **SUELO URBANIZABLE SIN SECTORIZAR URB -II, RESERVA DE SUELO USO RESIDENCIAL – URB -II -**.

b-Valoración de lo construido (art. 287 Ley 13/2015). De conformidad con el informe evacuado por la Oficina Técnica Municipal de fecha 02/10/2023, **LA valoración de la infracción**, a efectos de determinación de la sanción, se calcula de acuerdo con el art. 287 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por el valor fijado para esta clase de inmuebles por la consejería competente en materia de hacienda a efectos tributarios y, en su defecto, por el fijado por la Administración actuante según la normativa municipal o, en ausencia de esta, previo informe técnico y audiencia al interesado. Siendo aplicados en el presente supuesto los precios determinados por la Consejería de Economía y Hacienda.

Vallado: 240 metros lineales x 7,20 €/m= 1.728,00 euros.
TOTAL 1.728,00 EUROS

c-Sanción: A la valoración económica le resulta aplicable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 286-b, un porcentaje fijado entre el 20% y el 50%, si bien, de acuerdo con el art. 288 de la Ley 13/2015 LOTURM la graduación ha de partir del porcentaje medio asignado dentro de cada tipo de infracción, leve, grave o muy grave. En el caso que nos ocupa, y dado que se trata de una infracción grave, el tipo medio es del 35%.

Por lo que sin especial pronunciamiento respecto a situaciones modificativas de la responsabilidad, correspondería **IMPONER A TODO TRUCKS CARRILLO S.L. (CIF B.) UNA SANCIÓN ECONÓMICA de 604,80 € (seiscientos cuatro euros con ochenta céntimos =1.728,00 x 35 %)**

SEGUNDO: Notifíquese el Acuerdo adoptado por el órgano competente a la interesada, haciéndole saber el plazo de ingreso de la sanción impuesta y recursos que procedan contra la misma.

En Archena, a la fecha de firma digital.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-DEVOLUCIÓN EMBARGOS EXP.2417/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Visto el escrito presentado por **D. O. G. S**, con **NIF: 4.**, presentado el día **18/01/2024**, con número de registro de entrada **2024-715**, con dirección a efectos de notificaciones en C/ Las Naves, 39 bajo de Archena, en el que solicita la devolución de un embargo de hacienda referente a dos impuestos de circulación que ya se pagaron.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento, se comprueba que, estando la deuda en vía de apremio, se procedió al embargo de créditos, simultaneándose con el pago de dos deudas resultando un crédito a favor del interesado.

Vistos los artículos 32 y 221 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, donde regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos por parte de la Administración.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE PROPONE

PRIMERO: PROCEDER a generar un crédito a favor del interesado por importe de **325,88 €**, por haberse comprobado dos pagos de los que resultan un exceso pendiente de aplicar, uno por importe de **266,60 €**, con referencia de débito **2200033070** y otro por importe de **59,28 €**, con referencia de débito **2200033252**.

SEGUNDO: PROCEDER la devolución del crédito generado, siendo éste de **325,88 €**. El número de cuenta aportado por el titular en el que solicita su reintegro es: E.. . . .

TERCERO: Comuníquese este acuerdo al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12

7.-2024 N059 (045) LONJA MAYO MERCADILLO JUNIO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Este departamento ha confeccionado el padrón cobratorio de LONJA y MERCADILLO de los meses que se indican, y habiéndose confeccionado este, con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por el departamento de Comercio y la Junta Municipal de Gobierno.

SUFIJO / CONCEPTO	045 – LONJA Y MERCADILLO
PERIODO	L. JA – MAYO/2024 MERCADILLO- JUNIO/2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	DE 20/05/2024 A 05/07/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	05/06/2024
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N059/2024
Nº DE RECIBOS	115
IMPORTE TOTAL PADRÓN	9.808,68€

La aprobación del padrón en las condiciones establecidas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-2024 (049) N060 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MENSUAL - MAYO (EXP:2547/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Habiendo recibido en esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones, con el V.B. del Sr. Interventor accidental y el coordinador del departamento de Rentas y Exacciones, propuesta liquidaciones sobre canon de CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, y realizadas conforme a lo establecido a los contratos vigentes establecidos por esta Administración.

SUFIJO / CONCEPTO	049 – CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
PERIODO	Mayo 2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	DE 20/05/2024 A 05/07/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	05/06/2024
EXACCION	RECIBO
CARGO CONTABLE	N060/2024

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12

Nº DE LIQUIDACIONES

1

IMPORTE TOTAL PADRÓN

962,00€

La aprobación del padrón en las condiciones establecidas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-ANULACION Y DEVOLUCION IVTM EJERCICIO 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

INFORME PROPUESTA

En relación a la instancia presentada por **D. L J A. C.**, con **NIF:** 4. , con número de registro de entrada 2024-3940 12/04/2024 13:34, con domicilio en C/ Juan de la Cierva, nº 16-1ºD de Archena, solicitando la parte proporcional del recibo del IVTM del ejercicio 2024 por estar el vehículo con matrícula 7. en **baja temporal por sustracción** .

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento y en la Jefatura Provincial de Tráfico, se observa que el vehículo fue dado de baja temporal por sustracción el día **25/03/2024**.

Atendiendo a lo estipulado en el artículo 96.3. Período impositivo y devengo, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá al prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo...".

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

PRIMERO: ANULAR el IVTM correspondiente al ejercicio 2024 del vehículo matrícula 7.

SEGUNDO: PROCEDER a la liquidación de la parte proporcional correspondiente al 1º trimestre del IVTM del ejercicio 2024 por haber sido dado de **baja temporal por sustracción el día 25/03/2024**. Se adjunta Autoliquidación.

El Técnico de Gestión Tributaria

J. F. M

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-BAJAS RECIBOS IBI POR REMISIÓN DE DOCS DE DICIEMBRE 2023 Y ABRIL 2024 POR LA GERENCIA DEL CATASTRO.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

INFORME PROPUESTA

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos del 58 al 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en materia de Iniciación del procedimiento de oficio por la administración.

SEGUNDO. Procesados los archivos de datos remitidos por la Gerencia Regional del Catastro Inmobiliario en materia de variaciones, bajas y altas de IBI URBANA y RUSTICA, mediante la descarga de los Ficheros formato DOC correspondientes al mes de diciembre de 2023 y abril de 2024 y habiendo sufrido modificaciones de titularidad y/o valor catastral de parcelas que figuran pendientes de pago sus respectivos impuestos de bienes inmuebles, con sus respectivas referencias de débito:

EJER	REF. DEBIT.	DNI	TITULAR
2...	..		M M. E. T.
2...	2300066437	2.....	J G I .
2023	2300074807	B73364549	GUALDA & FERNANDEZ ADMINISTRACION DE FINCAS S.L.
2020	2000147251	7.....	V. A. M. J
2021	2100088920	7.....	V. A. M. J
2022	'220007149 6	7.....	V. A. M. J
2023	'230007432 2	7.....	V A. M. J. V.

las competencias de la Gerencia Regional del Catastro. en materia de bajas, altas y modificaciones de IBI URBANA y RUSTICA, atribuidas por medio del Real Decreto Legislativo1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

ANULAR los recibos/liquidaciones cuyas referencias de débito detalladas, así como se practiquen nuevas Liquidaciones de IBI Urbana y Rústica a los nuevos titulares catastrales indicados por la Gerencia Regional del Catastro y/o con las nuevas valoraciones catastrales indicadas.

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-EXP. 2564-2024 001 (N062) IBI URBANA-RUSTICA LIQUIDACIONES.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

2024 N062 IBI URBANA-RUSTICA LIQUIDACIONES

En virtud de las competencias de la Gerencia Regional del Catastro. en materia de bajas, altas y modificaciones de IBI URBANA y RUSTICA, atribuidas por medio del Real Decreto Legislativo1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Procesados los archivos de datos remitidos por la Gerencia Regional del Catastro Inmobiliario en materia de variaciones, bajas y altas de IBI URBANA y RUSTICA, mediante la descarga de los Ficheros formato DOC, correspondientes a los meses de diciembre de 2023 y abril de 2024 y habiendo sufrido modificaciones de titularidad y/o valor catastral de parcelas, así como de las Resoluciones y Acuerdos de Junta de Gobierno acordados que así lo indicaban, se han confeccionado **Remesas para la Gestión de cobro de Liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos.**

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **IBI URBANA:**
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **EXACCIÓN: Liquidaciones.**
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **CARGO CONTABLE: N062/2024**
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **Nº LIQUIDACIONES: 22**
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **IMPORTE TOTAL: 12.452,86 €.-**
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **IBI RUSTICA:**
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **EXACCIÓN: Liquidaciones.**
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **CARGO CONTABLE: N062/2024**
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **Nº LIQUIDACIONES: 6**
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **IMPORTE TOTAL 1.077,14 €.-**

TOTAL CARGO: 13.530,00 €.-

Lo que se propone a la Junta de Gobierno Ordinaria.

La aprobación de la Remesa cobratoria presentada y en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



0

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12

12.-ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL. ASISA. FACTURA. MAYO 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

Aprobación del Pago NO Presupuestario de las facturas de ASISA. Expt@ 2569-2024

Consta informe de la intervención municipal fiscalizando la ordenación del pago de la factura presentada por ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.

ASUNTO: PAGO DE FACTURA EMITIDA POR ASISA, ASISTENCIA SANITARIA.**INTERPROVINCIAL, S.A. PARA CUBRIR LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES DE LA PÓLIZA DE ASISTENCIA SANITARIA.**

El presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Vista la factura emitida por la mercantil **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.**, para hacer frente a las primas correspondientes al mes de **MAYO DE 2024**, de la póliza de asistencia sanitaria que ampara a los asegurados según listados que acompañan a las facturas correspondientes.

Número Factura.	Concepto.	Importe.
000240520067_00	Primas de mayo 2024	5.623,44

Visto que determinados empleados públicos están acogidos de manera voluntaria a un seguro sanitario privado de carácter colectivo con la mercantil **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.**, El pago de la prima o recibo se realiza directamente a través de descuentos en nómina, mensualmente.

Se procede a su fiscalización haciendo constar lo siguiente:

- No precisa la constatación presupuestaria ordinaria de existencia de crédito adecuado y suficiente con carácter previo, ni de derechos reconocidos previos, ya que el procedimiento contable que se utiliza es a través de Operaciones No Presupuestarias de Tesorería, actuando el Ayuntamiento como mero recaudador y pagador. Una vez aprobado el gasto, por la Tesorería Municipal se procederá a llevar a cabo las actuaciones encaminadas al descuento en nómina de los asegurados y el pago de las facturas emitidas por la mercantil, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.

La Junta de Gobierno debe pronunciarse sobre la ordenación del referido pago no presupuestario.

La realización de dicho gasto es conforme a la legalidad vigente, no existiendo inconveniente jurídico para su realización; siendo la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación órgano competente para la aprobación conforme al art. 21 de LBRL, o siendo la Junta de Gobierno órgano competente para su aprobación conforme el art. 23 de la LBRL.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12



0.

El Concejal de Hacienda. D. A. J. P. G. , a la vista del informe de intervención, propone a la Junta de Gobierno;

Primero: Aprobación del pago no presupuestario arriba relacionado.

Segundo: Notificación a la Intervención Municipal y Tesorería del Acuerdo adoptado.

El Concejal de Hacienda, en A. .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO DEL PRESUPUESTO 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

Propuesta Concejalía – Reconocimiento Extrajudicial de Crédito en el Presupuesto 2024. Expte. EXPERTA 1910/2024.

Consta informe de la intervención municipal proponiendo la aprobación del gasto de las facturas que a continuación se relacionan correspondientes a ejercicios anteriores al 2024.:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe
'2023.08.422 88'	A.	IBERDROLA CLIENTES, SAU	33.753,33
'2023.09.567 91'	A.	IBERDROLA CLIENTES, SAU	25.882,70
'2023107203 2'	A.	IBERDROLA CLIENTES, SAU	28.059,22
'2023.12.213 63'	A.	IBERDROLA CLIENTES, SAU	26.982,29
'2023.11.0721 3'	A.	IBERDROLA CLIENTES, SAU	23.001,33
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 165. 22690			137.678,87

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe
22-/447	P8090001 B	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA	28.557,84
22-/5	P8090001 B	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA	19.480,10
22-/406	P8090001 B	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA	27.151,05
22-/407	P8090001	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS	22.234,31

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12

	B	REGION DE MURCIA	
'23-/18 7'	P8090001 B	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA	47.948,80
'23-/22 1'	P8090001 B	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA	58.664,73
'23-/25 4'	P8090001 B	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA	55.748,20
'23-/29 1'	P8090001 B	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA	58.458,17
'23-/32 4'	P8090001 B	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA	57.411,77
'23-/35 7'	P8090001 B	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA	55.609,78
'23-/39 5'	P8090001 B	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA	57.580,63

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA - 1622. 22690 488.845,38

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe
'2023/545'	B.	BANALVA, SL	88.969,06
2022/412	B.	BANALVA SL	22.414,10
2022/490	B.	BANALVA SL	7.471,37
M/2022 M 8333	B.	FRANSA AGROQUIMICOS SL	1.249,50
F/2022 F 10388	B.	FRANSA AGROQUIMICOS SL	1.826,13
M/2022 M 8334	B.	FRANSA AGROQUIMICOS SL	2.499,00
M/2022 M 8336	B.	FRANSA AGROQUIMICOS SL	2.499,00
M/2022 M 8335	B.	FRANSA AGROQUIMICOS SL	1.249,50
000245/A1 1	3.	G C. J.	2.665,36
000253/Q A11	3.	G C. J.	2.051,99
000254/A1 1	3.	G C. J.	1.995,00
000255/A1 1	3.	G C. J.	2.725,79
000265/A1 1	3.	G C. J.	803,40
A/2022/A/	2.	L. A. J. M.	8.470,00

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



0.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12



O.

1. . .	.			
A/2022/A/182	2.	L. A. J. M.		4.840,00
A/2022/A/202	2.	L. A. J. M.		1.815,00
A/2022/A/203	2.	L. A. J. M.		1.149,50
A/2022/A/210	2.	L. A. J. M.		2.359,50
A/2022/A/247	2.	L. A. J. M.		1.149,50
A/2022/A/300	2.	L. A. J. M.		4.356,00
A/2022/A/312	2.	L. A. J. M.		4.840,00
A/2022/A/313	2.	L. A. J. M.		7.381,00
1220600657	G.	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES EDITORES	Y	95,29
1220600659	G.	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES EDITORES	Y	77,14
1220600663	G.	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES EDITORES	Y	77,14
1220600667	G.	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES EDITORES	Y	77,14
1220600674	G.	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES EDITORES	Y	77,14
1220600678	G.	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES EDITORES	Y	77,14
1220600688	G.	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES EDITORES	Y	77,14
1220600689	G.	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES EDITORES	Y	539,96
1220600690	G.	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES EDITORES	Y	115,70
APLIC. PRESUPUESTARIA 920. 22690				175.993,49

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total
ARF/2022/199	B.	ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.	1.132,08
ARF/2022/200	B.	ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.	4.236,21
ARF/2022/201	B.	ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.	2.541,00
ARF/2022/	B.	ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.	1.645,60

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12

202	8		
ARF/2022/204	B.	ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.	726,00
ARF/2022/205	B.	ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.	1.494,35
Emit-/49	B.	ARVUM CONSULTORIA & PROYECTOS, S.L.	3.617,90
REC 2024 - APLIC PRESUPUESTARIA - 450.61990			15.393,14

La realización de dicho gasto es conforme a la legalidad vigente, no existiendo inconveniente jurídico para su realización; siendo la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación órgano competente para la aprobación conforme al art. 21 de LBRL o siendo la Junta de Gobierno órgano competente para su aprobación, por delegación, conforme al art. 23 de LBRL.

Vista la existencia de facturas pendientes de reconocimiento correspondientes a ejercicios anteriores al 2024, debe procederse a informar la procedencia de la aprobación del expediente para su inclusión en el presupuesto municipal para 2024.

Visto el informe de Intervención de abril de 2024, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia de la Junta de Gobierno por delegación del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

TEXTO DE LA PROPUESTA

En atención a lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores siguientes:

Procede el reconocimiento extrajudicial de los siguientes créditos:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe
'2023.08.4 2288'	A.	IBERDROLA CLIENTES, SAU	33.753,33
'2023.09.5 6791'	A.	IBERDROLA CLIENTES, SAU	25.882,70
'2023.10.2 032'	A.	IBERDROLA CLIENTES, SAU	28.059,22
'2023.12.2 1363'	A.	IBERDROLA CLIENTES, SAU	26.982,29
'2023.11.07 213'	A.	IBERDROLA CLIENTES, SAU	23.001,33
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			137.678,87

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12



0.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe
22-/447	P8090001 B	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA	28.557,84
22-/5	P8090001 B	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA	19.480,10
22-/406	P8090001 B	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA	27.151,05
22-/407	P8090001 B	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA	22.234,31
'23-/18 7'	P8090001 B	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA	47.948,80
'23-/22 1'	P8090001 B	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA	58.664,73
'23-/25 4'	P8090001 B	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA	55.748,20
'23-/29 1'	P8090001 B	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA	58.458,17
'23-/32 4'	P8090001 B	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA	57.411,77
'23-/35 7'	P8090001 B	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA	55.609,78
'23-/39 5'	P8090001 B	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA	57.580,63
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA - 1622. 22690			488.845,38

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe
'2023/545'	B.	BANALVA, SL	88.969,06
2022/412	B.	BANALVA SL	22.414,10
2022/490	B.	BANALVA SL	7.471,37
M/2022 8333	M B.	FRANSA AGROQUIMICOS SL	1.249,50
F/2022 10388	F B.	FRANSA AGROQUIMICOS SL	1.826,13
M/2022 8334	M B. 1 7	FRANSA AGROQUIMICOS SL	2.499,00
M/2022 8336	M B.	FRANSA AGROQUIMICOS SL	2.499,00
M/2022 8335	M B. 1 7	FRANSA AGROQUIMICOS SL	1.249,50

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12



0.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

	3.	G C. J.	2.665,36
0. . 253/QA 11	3.	G C. J.	2.051,99
000254/A1 1	3.	G C. J.	1.995,00
000255/A1 1	3.	G C. J.	2.725,79
000265/A1 1	3.	G C. J.	803,40
A/2022/A/1 81	2.	L. A. J. M.	8.470,00
A/2022/A/1 82	2.	L. A. J. M.	4.840,00
A/2022/A/2 02	2.	L. A. J. M.	1.815,00
A/2022/A/2 03	2.	L. A. J. M.	1.149,50
A/2022/A/2 10	2.	L. A. J. M.	2.359,50
A/2022/A/2 47	2.	L. A. J. M.	1.149,50
A/2022/A/3 00	2.	L. A. J. M.	4.356,00
A/2022/A/3 12	2.	L. A. J. M.	4.840,00
A/2022/A/3 13	2.	L. A. J. M.	7.381,00
1.		SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES EDITORES	95,29
1.		SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES EDITORES	77,14
1.		SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES EDITORES	77,14
1.		SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES EDITORES	77,14
1.		SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES EDITORES	77,14
1.	G2802964 3	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES EDITORES	77,14
122060068 8	G.	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES EDITORES	77,14
122060068 9	G2802964 3	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES EDITORES	539,96
122060069	G2802964	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES EDITORES	115,70

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12

0	3	EDITORES	
APLIC. PRESUPUESTARIA 9.....			175.993,49

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total
ARF/2022/199	B.	ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.	1.132,08
ARF/2022/200	B.	ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.	4.236,21
ARF/2022/201	B.	ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.	2.541,00
ARF/2022/202	B.	ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.	1.645,60
ARF/2022/204	B.	ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.	726,00
ARF/2022/205	B.	ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.	1.494,35
Emit-/49	B. 2 5	ARVUM CONSULTORIA & PROYECTOS, S.L.	3.617,90
REC 2024 - APLIC PRESUPUESTARIA - 450. 61990			15.393,14

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, los correspondientes créditos, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: **165. 22690 (137.678,87€); 1622. 22690 (488.845,38€); 920. 22690 (175.993,49€) y 450. 61190 (15.393,14€)**
Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-PROPUESTA EXPERTA EXPTE 2586/2024 COMUNICACION AUSENCIA DE INCOVENIENTE COMISION DE SERVICIOS EMPLEADA MUNICIPAL.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de RRHH** que dice:

Vista la solicitud presentada a este Ayuntamiento con fecha 14 de mayo del 2024 por parte de la Dirección General de Función Pública, de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y posteriormente modificada el 22 de mayo de 2024, por detectar error material en un número de DNI, en el que solicita que se indique si existe inconveniente por parte del Ayuntamiento de Archena en autorizar a la funcionaria D.^a J. B. G., con DNI: 5., en prestar sus servicios en la Administración Regional, en el puesto de "TÉCNICA APOYO", código TQ00259, adscrita a dicha Consejería.

Considerando lo dispuesto en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, que regula la Comisión de Servicios.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12

No existiendo inconveniente, por parte de la concejalía de Recursos Humanos, en autorizar la comisión de servicios solicitada, es por cuanto su concejal, D. A. F. C. , somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, cuanto sigue:

Primero: Declarar la ausencia de inconveniente alguno en conceder la Comisión de Servicios solicitada por la Administración Regional.

Segundo: Autorizar a la funcionaria D.^a J. B. G. , con DNI: 5. , la Comisión de Servicios para ocupar el puesto de "TÉCNICO APOYO", código TQ00259, en la Administración Regional, con efectos de 29 de mayo de 2024 hasta el 28 de mayo de 2025. Salvo que con anterioridad se proceda a su provisión por el procedimiento reglamentario.

Tercero: Dar traslado del acuerdo al departamento de Recursos Humanos, a la interesada y a la Administración Regional.

Lo firma digitalmente el concejal de Recursos Humanos D. A. F. C.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.-EXPERTA 2502/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION SERVICIO DE ASESORAMIENTO LABORAL (EXPDTE. 91/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Vista la oferta presentada por VICROS, SERVICIOS JURIDICOS, S.L., con CIF B. y domicilio fiscal en Avda. Juan Carlos I, 34, Edif. Príncipe de Asturias, Escalera Oficinas, Local 5 de Murcia, para la contratación de Servicios Asesoramiento Laboral. Dado el volumen de trabajo y la falta de medios se hace necesaria la contratación del servicio de asesoramiento específico, en materia laboral, para el departamento de Recursos Humanos.

La duración del contrato será durante 2024 y el importe será total para todo el año, con fecha de inicio desde el 01/01/2024 al 31/12/2024, por el siguiente importe:

Importe (IVA excluido): 2.400,00 €
 Tipo IVA (%): 504,00 €
 Importe total (IVA incluido): 2.904,00 €

Se estima que el precio del contrato es inferior a 15.000 euros, con lo cual se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Consta Informe de Intervención donde dice: "Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/202400001020, por importe de 4.000,00 euros, Iva Incluido, en la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

partida 132.213 Seguridad y Orden Público. Maquinaria, instalaciones y utillaje, del Presupuesto prorrogado para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

D. A. C. F. , Concejal de Recursos Humanos, PROPONE a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación el inicio del expediente para la contratación de SERVICIO DE ASESORAMIENTO LABORAL, por importe de 2.904,00 € (IVA incluido).

SEGUNDO: Aprobar el gasto y adjudicar el servicio de ASESORAMIENTO LABORAL, por importe de 2.904,00 (IVA incluido), mediante contrato menor de servicios, a VICROS, SERVICIOS JURIDICOS, S.L., con CIF N° B.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

16.-EXPERTA 3516/2023. CERTIFICACIONES N° 1 Y N° 2 DE LA OBRA: REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA (EXPTE. 3-2/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la Certificaciones números 1 y 2, de la obra **“REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA”** (EXPTE. 3-2/2023, por importes de 11.096,39 € y 14.464,27 € (respectivamente).

Las certificaciones de obra están rubricadas por el Director de la obra D. F. R. D , Director de la Obra, por Dª M. E. R. M , Directora Ejecución de Material y el contratista de la obra CONSTRUCCIONES URDECON, S.A., con CIF: A.

Por la Intervención se informa que: “Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 459. 61912 , Aportación a proyectos de inversión cofinanciadas. Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia y 459. 61101 , Otras infraestructuras. Subvención rehabilitación antiguo Colegio Miguel Medina. Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia. MRR, del presupuesto municipal 2024 por importe de 11.096,39 y 14.464,27€ (IVA incluido). Expte. RC 2/202 400000 0141”.

Y el Concejal de Proyectos Europeos D. M. A. M , PROPONE a la Junta de Gobierno:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L.	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

PRIMERO: Aprobar las certificaciones números **1 y 2** de la obra "**REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA**", por importes de **11.096,39 € y 14.464,27 € (respectivamente)**. IVA incluido, siendo el contratista **CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.**, con CIF: A.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de conformidad con el informe de Intervención.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

17.-DEVOLUCIÓN IMPORTE 1.111,70 € EXPEDIENTE 2580/2024 POR DUPLICIDAD DE EMBARGO BANCARIO Y AGENCIA TRIBUTARIA.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de tesorería municipal** que dice:

INFORME PROPUESTA

Visto el escrito presentado por **D^a. G M. L.**, con **NIF.: 4.**, el día **29/12/2023**, con número de registro de entrada **2023-14130**, con dirección a efectos de notificaciones en **C/ Santa Dorotea, 2-2º C**, de Archena, en el cual solicita la devolución del importe cobrado por duplicado.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento, se comprueba que, estando la deuda en vía de apremio, se procedió al embargo de la deuda pendiente, simultaneándose el embargo de cuentas corrientes con el embargo realizado a través de la Agencia Tributaria, resultando un exceso a favor de la interesada.

Dados los artículos 32 y 221 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, donde regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos por parte de la Administración.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

PRIMERO: PROCEDER a generar un crédito a favor de la interesada por importe de **1.111,70 €**, por haberse comprobado un pago duplicado del que resulta un exceso pendiente de aplicar en el débito con referencia **2200072174** por la misma cantidad

SEGUNDO: PROCEDER la devolución del crédito generado, siendo éste de **1.111,70 €**. El número de cuenta para realizar el reintegro es: E.

TERCERO: Comuníquese (este acuerdo) a la interesada, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

En Archena, DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de tesorería municipal** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

18.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo. Siendo las 09:35 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



0

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12